



Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
MOROLEÓN, GTO., A 01 DE JULIO DEL 2025
Nº DE OFICIO: DMA/155/VII/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LI. ÁNGEL HERNÁNDEZ DURÁN

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL MOROLEÓN 2024- 2027.

MOROLEÓN, GTO.

PRESENTE.

Quien suscribe C. Berenice Rabanal Vallejo, Directora de medio ambiente, por este conducto me dirijo con el gusto de saludarlo y le informó lo siguiente.

Respecto a la solicitud de consulta de la Unidad Acceso a la Información Pública bajo su cargo y en respuesta al oficio UAIPM/SP147/2025, presenta por vía correo electrónico al sitio de unidad de transparencia Moroleón, la siguiente solicitud de información:

Solicitud:

"Se solicita información de acciones realizadas por el ayuntamiento de acuerdo con la siguiente lista:
A- Nombre de la dependencia o entidad municipal y sus atribuciones en materia de protección animal
B- Cantidad y tipo de servicios prestados por el Centro de Control y Asistencia Animal, durante los años 2023 y 2024 C- Nombre de los integrantes del Consejo de Protección Animal que, en su caso se haya conformado"

Respuesta.

| Nombre de la dependencia y sus atribuciones. | |
|--|---|
| Nombre de la dependencia | Dirección de Medio Ambiente |
| Atribuciones en materia de protección animal | <ul style="list-style-type: none">I. Implementar programas y campañas dirigidos a fomentar la participación ciudadana para concientizar el trato adecuado a los animales;II. Tener bajo su mando la operación y funcionamiento de los Centros de control y Asistencia que en el Municipio se tengan; |





Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
MOROLEÓN, GTO., A 01 DE JULIO DEL 2025
Nº DE OFICIO: DMA/155/VII/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">III. Declarar la peligrosidad y/o maltrato de un animal a través de un dictamen;IV. Gestionar la celebración de convenios, contratos y demás actos jurídicos, con los Gobiernos Estatal y Federal, así como con las Sociedades Protectoras de Animales y demás entes no gubernamentales dedicadas a la protección animal;V. Gestionar la creación de Centros de Control y Asistencia para el funcionamiento de los mismos;VI. Instaurar procedimientos administrativos, por violaciones al presente Reglamento;VII. Sancionar a los sujetos obligados;VIII. Vigilar y hacer valer el presente Reglamento dentro del territorio Municipal. |
|--|--|

Tabla 1 Respuesta a la pregunta A

Servicios prestados por el Centro de Control y Asistencia Animal

Actualmente la Dirección de Medio Ambiente se encuentra en vías de gestión de un centro de control y asistencia animal.

Tabla 2 Respuesta a la pregunta B.

Notificación ciudadana de Reglamento animal de Moroleón.

Durante el 2023 y 2024 se estuvo trabajando con asociación y colegio de veterinarios, más sin embargo no se pudo constituir debido a que no existen asociaciones civiles legalmente constituidas en el municipio de Moroleón con fundamento en el artículo 26 del reglamento para la protección animal del municipio de Moroleón, Guanajuato. Así mismo a la falta de documentación del colegio de veterinarios con fundamento en el artículo 25 del reglamento para la protección animal del municipio de Moroleón, Guanajuato.

Tabla 3 Respuesta a la pregunta C.

Sin otro asunto en particular, nos despedimos enviándole un cordial saludo, quedando atentos a cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
“MOROLEÓN DE MODA”

C. BERENICE RACAMAL VALLEJO
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE

C.p.p Archivo

